



L. E.
GUEVARA GOMEZ
ABOGADO

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.

Jerusalén Cundinamarca.

CLAUDIO PEDREROS FONSECA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3'074.416 de La Mesa, en calidad de hijo del causante ESTEBAN PEDREROS; y CRISTIAN FERNANDO MORENO NIETO, identificado con la cedula de ciudadanía N°1'003'706.358 de Jerusalén, quien actúa en representación de su obituado padre, REINALDO MORENO SALINAS, quien falleció en fecha 24 de noviembre del año 2.015, persona esta que además tiene como descendientes a las señoras JENNY MAGOLA MORENO NIETO, y LUZ STELLA MORENO NIETO, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N°11'378.584 de Fusagasugá y T.P. N°. 158.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación, continúe, desarrolle y lleve hasta su terminación Liquidación de la Sucesión Intestada del causante, señor ESTEBAN PEDREROS, quien falleció en este municipio y donde se encuentra el bien relicto de esta mortuoria.

Bajo la gravedad de juramento declaramos que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión y que la acepto con derecho de inventario.

Aclaremos al despacho que se otorga este nuevo al Doctor GUEVARA GOMEZ, porque la anterior profesional que llevaba este proceso falleció por la pandemia covid 19.

Mi apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en el artículo 74 del N. C. G. y las especiales de recibir, transigir, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, así como realizar el trabajo de partición.

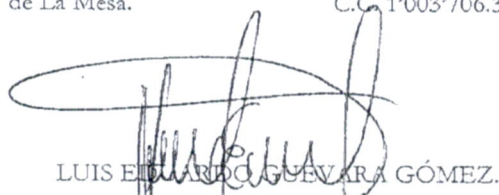
Del Señor Juez:

Claudio Pedreros F. - cristian moreno.
CLAUDIO PEDREROS FONSECA. CRISTIAN FERNANDO MORENO NIETO.

C.C. 3'074.416 de La Mesa.

C.C. 1'003'706.358 de Jerusalén.

Acepto:


LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ.
~~C.C. No. 11'378.584 de Fusagasugá.~~
T.P. No. 158.614 del C. S. de la J.



L. E.
GUEVARA GOMEZ
ABOGADO

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.

Jerusalén Cundinamarca.

E. S. D.

Radicado: 2.019-00100

Proceso : Sucesión Intestada

Causante: Esteban Pedreros.

Demandantes: Claudio Pedreros, Cristian Moreno y otros.

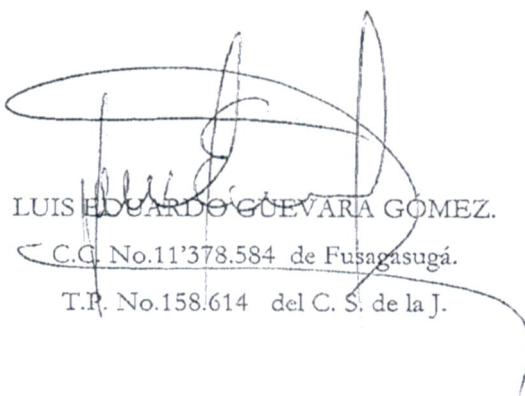
Respetado Doctor:

LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi respectiva firma, apoderado de la parte actora dentro del referenciado, según poder otorgado, haciendo uso del artículo 492 del N. C. G., respetuosamente solicito al despacho se requiera al señor JOSE MANUEL ALARCON, quien es cesionario dentro de esta Litis, para que manifieste si acepta o repudia la herencia.

Sustento esta petición en el hecho que dicho pronunciamiento se requiere para continuar con el desarrollo del proceso.

Sírvase señor Juez proveer.

Cordialmente:



LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ.
C.C. No.11'378.584 de Fusagasugá.
T.R. No.158.614 del C. S. de la J.

77

ANEXO PODER Y PETICIÓN 2019-00100

Luis Eduardo Guevara Gomez <luedgue@hotmail.es>

Jue 28/10/2021 9:38 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (94 KB)

SUCESION 2019 - 00100 MEMORIAL_202110281037.pdf;

Buenos días,
Allego memorial con poder y petición.
Solicito acuse de recibido

Cordialmente

LUIS EDUARDO GUEVARA

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalem Cundinamarca

RECIBIDO

28 OCT 2021

Recibido hoy: _____
Hora: 9:38 AM
Quien recibe: *[Signature]*
Folios: Recibido por medio
electrónico.

Informe Secretarial

Jerusalén, 5 de noviembre de 2021, Al despacho del señor Juez con poder otorgado al profesional del derecho Luis Eduardo Guevara Gómez y con solicitud de requerimiento del Señor José Manuel Alarcón, para que manifieste si acepta o repudia la herencia.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.